

ditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 23 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

RELACION QUE SE CITA

- Finca número 1.—Doña Catalina Ardila Polo.
- Finca número 2.—Don Diego Murillo Hidalgo.
- Fincas números 3 y 6.—Don Pedro Travel Ordóñez.
- Finca número 4.—Don José Marfil Fabián.
- Finca número 5.—Don Mateo Plaza.
- Finca número 7.—Don Francisco Rodríguez Pacheco.
- Finca número 8.—Don Miguel Ruiz Pérez.
- Finca número 9.—Don Manuel Gallarin García.
- Finca número 10.—Don Diego Machuca Barrera.
- Finca número 11.—Don Eleuterio Vicente de Ana.
- Finca número 12.—Doña Coronada Beltrán Delgado.
- Finca número 13.—Don Luis Carballo Cañón.
- Finca número 14.—Don Antonio Martín Crespo.
- Fincas números 15 y 17.—Don Domingo Núñez Pérez.
- Finca número 16.—Herederos de don José López de Ayala.
- Finca número 18.—Don Demetrio Moreno López.
- Fincas números 19 y 22.—Don Jaime Cobo y hermanos.
- Finca número 20.—Don Alfonso Pérez Díaz.
- Finca número 21.—Don Rafael Flores Micoche.
- Finca número 23.—Don Luis Díaz Lobo.
- Finca número 24.—Doña Ana Martínez Carretero.
- Finca número 25.—Don Juan Delgado Caballero.
- Fincas números 26 y 27.—Don Pedro Martín Pineda.
- Fincas números 28, 29, 30 y 31.—IRYDA.
- Finca número 32.—Don José Narváez Esteban y hermanos.
- Finca número 33.—Don Antonio Ortiz Escobar.
- Finca número 34.—Don Antonio Hernández Rodríguez.
- Finca número 35.—Don Antonio Lara Reyes.
- Finca número 36.—Don Antonio Agudo Rodríguez.
- Finca número 37.—Don Antonio Noguera Vázquez.
- Finca número 38.—Doña Dolores Burguillo Pardo.
- Finca número 39.—Don Mariano Fernández Murillo.
- Finca número 40.—Don Benigno Avello Martínez.
- Finca número 41.—Don Saturnino Benega Contrera.
- Finca número 42.—Don Eladio Sánchez Castro.
- Finca número 43.—Don Felipe Carazo Landa.
- Finca número 44.—Don José Fernández de Mesa.

Madrid, 8 de julio de 1977.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—7.375-E.

16245 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del «Proyecto 12/74, de reforma del abastecimiento de agua a los pueblos de las vegas altas del Plan Badajoz», en el término municipal de Medellín (Badajoz).*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Medellín el próximo día 13 de julio, a las doce horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán acudir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado de Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y de un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 58-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 8 de julio de 1977.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—7.374-E.

RELACION QUE SE CITA

- | Finca número | |
|--------------|---|
| 1 | IRYDA. |
| 2 | D. Alfonso Sánchez Jiménez. |
| 3 | D. ^a Dolores Ayuso Sánchez. |
| 4-5 | D. Juan Antonio Habañza Daza. |
| 5 | D. Gregorio Durán Palacios. |
| 7 | D. Juan Pablo Rodríguez Rehecho. |
| 8 | D. ^a María Antonia Gálvez González de Mendoza. |
| 9 | D. José González González. |
| 10 | D. Vicente Sanz Ruiz. |
| 11-14 | D. ^a Carmen Reglado Cámara. |
| 15 | D. José Fernández Bote. |
| 16 | D. Diego Arroyo Fernández. |
| 17 | D. Baldomero Cidoncha García y don Bibiano García. |
| 18 | D. ^a Leonor Cáceres Herrera. |
| 19 | D. ^a María Hurtado Cañamero. |
| 20 | D. Carlos Gómez Almazán. |

16246 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término de Santa Amalia para las obras del «Proyecto 12/74, de reforma del abastecimiento de agua a los pueblos de las vegas altas del Plan Badajoz».*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Santa Amalia el próximo día 13 de julio, a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 8 de julio de 1977.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—7.373-E.

RELACION QUE SE CITA

- | Finca número | |
|--------------|--|
| 1 | Doña Trinidad Sánchez Román. |
| 2 | Don Antonio García Parejo. |
| 3 | Herederos de don Ramón Rodríguez Casero. |
| 4 | Don José Herrera Gómez. |
| 5 | Herederos de doña Antonia Herrera Cerrato. |
| 6 | Ayuntamiento de Santa Amalia. |
| 7 | Don José Parejo Gómez. |
| 8 | Don Carlos Gómez Almaraz. |

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16247 *ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Granada para implantación del Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976